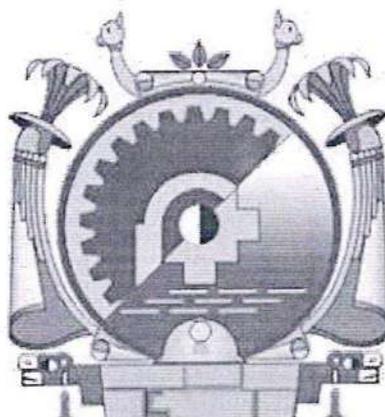


GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO



RED DE SALUD CARABAYA

BASES

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIO

CAS 2022-II

Junio , 2022



1. FINALIDAD



Las Bases de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIO CAS 2022-II, es un instrumento que servirá para que todos quienes intervengan garanticen y aseguren la uniformidad en la aplicación del procedimiento que regulará en igualdad de condiciones, la Contratación Administrativa de Servicios CAS 2022-02 en la Red de Salud Carabaya; a través del cual, se cubrirán plazas de profesionales y técnicos de la salud, para desempeñar funciones en los diferentes establecimientos de la jurisdicción de la Red de Salud Carabaya, en función de su capacidad cognitiva, idoneidad, formación profesional y técnica así como su experiencia laboral, cuya fecha de contratación será definida post proceso.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N° 27785 ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría y modificaciones.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- D.S. N° 049-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos
- D.S. 007-2008-SA que modifica reglamento de la Ley 23330 aprobado por D.S. 005-97-SA.
- Directiva Regional N° 01-2019-GR PUNO/DIRESA. Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 125-2019-GGR-GR PUNO.
- R.D. 087-2022-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.

RESPONSABILIDAD

Son de cumplimiento obligatorio para la Comisión de la Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II de la Red de Salud Carabaya, que regula el Proceso de Selección de Recursos Humanos sujetos al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 2022-02.

Así mismo, para los postulantes que quieran optar a una de las plazas de la presente Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II deberán cumplir con la respectiva presentación de la documentación requerida y prevista en la presente Directiva.

4. ESTRUCTURA DEL CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
DEL 22 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2022	LA PUBLICACION DE BASES Y CONVOCATORIA	COMISION Y RR.HH.
DEL 03 DE JULIO AL 05 JULIO DEL 2022	REGISTRO DEL POSTULATE EN LA PAGINA WEB WWW.RISCARABAYA.GOB.PE (HORARIO 08:00 A 12:00 HORAS)	COMISION Y RR.HH.
DEL 04 DE JULIO AL 05 JULIO DEL 2022	PRESENTACION DE CURRICULUM VIATE DOCUMENTADO EN LA RED DE SALUD CARABAYA (HORARIO 08:00 A 16:00 HORAS)	MESA DE PARTES
06 DE JULIO DEL 2022	CALIFICACION DE EXPEDIENTES Y PUBLICACION DE POSTULANTES APTOS	COMISION
07 DE JULIO DEL 2022	PRESENTACION Y ABSOLUCION DE RECLAMOS (HORARIO 08:00 A 12:00 HORAS)	COMISION
08 DE JULIO DEL 2022	PRESENTACION DE CV DOCUMENTADO ORIGINAL PARA COTEJO Y ENTREVISTA PERSONAL A POSTULANTES APTOS PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS	COMISION
11 DE JULIO DEL 2022	ADJUDICACION DE PLAZAS	DIRECCION Y COMISION

5. ACCIONES A TENER EN CUENTA EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

Todos los intervinientes en el presente proceso están obligados a cumplir la Directiva Administrativa, la presente Base y en particular el cronograma del proceso de selección, procurando actuar en su debida oportunidad.

El resultado final estará basado en dos (02) etapas de evaluación, y se calificará sobre un puntaje total de cien (100) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros.

Nº	Etapas de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Evaluación Curricular	80
2	Entrevista Personal	20
Puntaje Total Final		100

5.1. DE LA INSCRIPCION

- 5.1.1. Quienes aspiren a una plaza bajo la modalidad CAS 2022-II para la Red de Salud Carabaya, deberán inscribirse con la debida anticipación en las fechas y horas fijadas de acuerdo al cronograma.

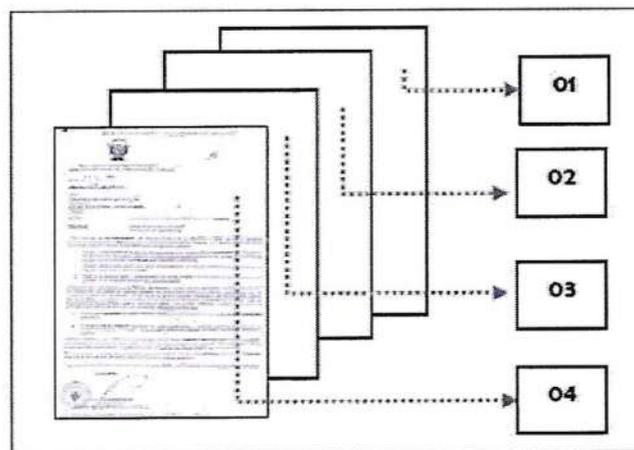


- 5.1.2. Todos los postulantes que quieran optar a una plaza de la presente Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II deberán realizar su previa inscripción a través de la página web www.riscarabaya.gob.pe, con este paso se generará su respectiva ficha que inscripción el cual se adjuntará con los otros documentos.
- 5.1.3. Su postulación se materializará con la presentación correcta de todos los datos solicitados los cuales estarán en un folder manila, con la respectiva caratula (Anexo 01) y con su respectiva presentación por mesa de partes de la Red de Salud Carabaya.

5.1.4. Los documentos exigidos para la postulación deberán estar en el siguiente orden:

- Anexo N° 01: Caratula para folder manila.
- Anexo N° 02: Solicitud de Inscripción.
- Anexo N° 03: Declaración jurada de conformidad con las bases.
- Anexo N° 04: Declaración jurada para bonificación.
- Anexo N° 05: Declaración Jurada Incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes y Pensión.
- Anexo N° 06: Declaración Jurada de no percibir doble remuneración.
- Anexo N° 07: Ficha de Evaluación.
- Copia simple de DNI en A5.
- Carnet de Vacunación contra COVID-19 en copia simple.
- Curriculum Vitae Documentado en copia simple.
- Copia simple de documento para bonificación en caso de tener.
- Ficha de Inscripción generado por la página web.

5.1.5. Los documentos adjuntados al folder manila deberán estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha de cada hoja.



5.1.6. La información brindada para la postulación tiene carácter de Declaración Jurada y se encuentra sujeta a fiscalización posterior, con las implicancias que la Ley establece.

5.2. DE LA EVALUACION CURRICULAR

5.2.1. El puntaje máximo para la etapa de evaluación curricular es de 100 puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos. En caso de no alcanzar el mínimo aprobatorio será automáticamente retirado de la Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II.

5.2.2. El puntaje final correspondiente al rubro de evaluación curricular se corresponderá al 80% del puntaje total obtenido en la etapa de evaluación curricular.

5.2.3. El curriculum vitae deberá tener el siguiente orden de presentación:

A) FORMACIÓN ACADÉMICA

- a. Para el caso de Título Profesional, se acreditará con copia simple del Título Profesional.
- b. Para el caso de Título Técnico, se acreditará con copia simple del Título Técnico.
- c. Para el caso de Segunda Especialidad, se acreditará con copia simple del Título de Segunda Especialidad
- d. Para el caso de Maestría y/o Doctorado culminados o en curso, se acreditará con la constancia emitida por la respectiva casa de estudios.
- e. Para el caso de Título de Maestría y/o Doctorado, se acreditará con copia simple del Título del Grado.
- f. Para el caso de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten serán registrados previamente en SERVIR. De otro lado, en caso los grados y títulos emitidos en el extranjero se encuentren registrados en SUNEDU deberán hacerlo según el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. No hay otras opciones para acreditar los estudios en el extranjero.





- g. Para el caso de Profesionales de la salud deberán estar colegiados y habilitados, el mismos se acreditará con una copia simple de la constancia respectiva emitida por el Colegio Profesional.

B) EXPERIENCIA LABORAL

- El tiempo de experiencia laboral se contará desde la fecha de emisión del título con la cual postula a la presente convocatoria extraordinaria CAS 2022-II.
- Para los profesionales y técnicos en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral: los contratos administrativos de servicio, resoluciones directorales, locación de servicio con MINSA y entidades privadas formales que brinden servicios de salud sustentados con sus respectivos comprobantes de pago.
- Las constancias y/o certificado de trabajo deberán estar debidamente sustentadas con boletas o comprobantes de pago.
- No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.
- SERUMS, de acuerdo a la plaza o cargo a postular se considerará como tiempo de servicios por el período realizado (resolución directoral regional).

C) ESPECIALIZACION EN EL AREA

- Cursos de Capacitación y Diplomados no deberán tener una antigüedad mayor a cinco (05) años y deberán ser expedidos por entidades eminentemente académicas, teniéndose en cuenta que deben estar relacionados con el cargo al que postula.
- El orden de presentación será en base a la fecha de expedición de los documentos, desde el más reciente hacia el más antiguo.
- Todos los documentos que acrediten los estudios de cursos, deberán indicar la cantidad de horas para contabilizar el mínimo solicitado en los respectivos perfiles, de lo contrario estos no serán considerados para efectos de la postulación.
- Cabe mencionar que un (01) crédito equivale a 17 horas lectivas.
- Los cursos de capacitación se contabilizarán de acuerdo al siguiente factor:

(Suma total de horas de capacitación) x (0.030 puntos)

siendo el máximo de puntos considerados treinta (30) puntos.

- Si es programa de especialización o Diplomado, deben tener no menos de 90 horas.





- g. Los diplomados se contabilizarán de acuerdo al siguiente factor:
(Número de Diplomados) x (02 puntos)
siendo el máximo de puntos considerados cuatro (04) puntos.
- h. Las resoluciones de felicitación se contabilizarán de acuerdo al siguiente factor:
(Número de Resoluciones de Felicitación) x (02 puntos)
siendo el máximo de puntos considerados cuatro (04) puntos.

5.3. DE LA ENTREVISTA PERSONAL

- a. Es de carácter obligatorio, y está orientado a evaluar idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil de puesto a través de preguntas de habilidades, competencias y de otros criterios relacionados a la institución y al puesto que postula.
- b. El puntaje máximo alcanzable en la etapa de entrevista personal es de 20 puntos, siendo 13 puntos el mínimo aprobatorio. Quien obtenga menos de 13 puntos será considerado No Apto.
- c. El postulante deberá mostrar su DNI para ser verificado durante la entrevista, con la finalidad de evitar fraude o suplantación.
- d. La comisión emitirá un comunicado indicando la hora y lugar para la entrevista personal, es responsabilidad del postulante presentarse a la hora. Se realizará un máximo de 3 llamadas con intervalos de un minuto a cada postulante, si al realizar la última llamada no hay contacto se dará por finalizada la entrevista, dejando constancia que ha sido "DESCALIFICADO".

5.4. DE LAS BONIFICACIONES

- a. La Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas (10%) se otorgará sobre el puntaje total, de conformidad con la Ley 29248, siempre que el postulante ADJUNTE copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, fecha de alta y baja.
- b. La Bonificación por Discapacidad (15%) se otorgará sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, siempre que adjunte una copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS.
- c. La Bonificación de Quintil de Pobreza se otorgará sobre el puntaje total, de conformidad al D.S. 007-2008-SA, el mismo solo será aplicable al postulante que ha realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal (SERUMS) siempre que adjunte su Resolución Regional de Termino de SERUMS el cual indicara el

quintil de pobreza aplicable. La bonificación aplicable para Quintil 1 (15%), Quintil 2 (10%), Quintil 3 (5%), Quintil 4(2%) y Quintil 5 (0%).

- d. En caso que el postulante cuente con más de una bonificación, solo se aplicara una de ellas, se considerará el que otorgue mayor puntaje.

6. CUADRO DE MERITO Y RESULTADO FINAL

- a. La Comisión publicará los Resultados obtenidos en cada una de las etapas de la Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II en la página Web de la Institución, en las redes sociales y en lugar visible de acceso público.
- b. La Comisión declarará como ganadores para ocupar las plazas ofertados, a los postulantes que hayan alcanzado los mayores puntajes en estricto orden de mérito.
- c. La comisión y la dirección, adjudicará las plazas ofertados en el presente proceso de selección, en acto público y en estricto orden de méritos.
- d. El ranking tendrá una vigencia hasta realizarse el siguiente proceso CAS, para que tenga derecho a ser adjudicado a una plaza vacante de CAS.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente base.
- 7.2. Cualquier aviso, comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web y en las redes sociales de la entidad.
- 7.3. Las decisiones de la Comisión de la Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II SON DEFINITIVAS E INAPELABLES.
- 7.4. Si la Comisión encuentra irregularidades en el cotejo de los documentos presentados por los postulantes para la evaluación curricular, inmediatamente se tomará acciones conforme a Ley.
- 7.5. Los certificados, constancias, documentos sustentatorios y declaraciones Juradas serán sometidas a fiscalización posterior de acuerdo al artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- 7.6. Los postulantes se presentarán sólo a una plaza de acuerdo al perfil convocado en el presente proceso de selección de personal, en caso contrario quedarán automáticamente descalificados.
- 7.7. Los postulantes que quieran optar a una plaza de la Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II no deberán tener vínculo alguno con la Red de Salud Carabaya al momento de su postulación, caso contrario serán automáticamente descalificados sin derecho a reclamo.
- 7.8. La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas, o la no presentación de los documentos específicos para cada





cargo (serums, grado académico, colegiatura, habilitación profesional, entre otros) determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar.

- 7.9. El postulante que no se presente a cualquiera de las etapas del proceso, perderá automáticamente la posibilidad de proseguir en el concurso, sin derecho a reclamo alguno.
- 7.10. Los postulantes deben firmar una declaración jurada de haber leído la directiva y las bases para la Convocatoria Extraordinaria CAS 2022-II a fin de que tengan pleno conocimiento y compromiso de someterse a dichas disposiciones.
- 7.11. La experiencia Laboral se contabilizará desde la obtención del grado académico o su equivalente de acuerdo al cargo que se postula.
- 7.12. Los postulantes deben contar con las dosis completas de vacunación contra la Covid-19 para lo cual adjuntara una copia simple de su carnet de vacunación.
- 7.13. En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más postulantes, así como cuando la naturaleza del cargo así lo amerite, se dilucidará primeramente considerado el tiempo de servicio en el Ministerio de Salud, si persiste el empate, se tomará en cuenta el mayor puntaje alcanzado en la evaluación curricular, de persistir el empate, y de continuar el empate, se dilucidará por sorteo.
- 7.14. Al concluir el proceso de concurso, la Comisión presentará el informe final con los resultados del mismo, a la Dirección de la Red de Salud Carabaya, para que, en su caso, disponga la adjudicación y suscripción de los respectivos contratos.

NOTA.- Si el seleccionado no suscribe el contrato en la fecha determinada según la directiva, por causas objetivas imputables a él, se seleccionará a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato, con la persona indicada, por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el siguiente orden de méritos y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de plazas o en su caso declarar desierta la plaza.

Macusani, Junio del 2022

LA COMISIÓN